

# 10 | Archivo General de la Nación Ramo Inquisición, Vol. 575

[565r] Causa Criminal fulminada de ofisio de la Justisia Eclasiastica contra felipe encomendero difunto del pue[bl]o de santa maria desta Juridision de sola sobre ydolatrias y otros delitos

Jues el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre

Notario Christoual flores

en 4 fojas

[566r] [En el margen: auto] En el pu[eb]lo de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de henero de mil y seissientos y cinquenta y ocho años El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y Comisario para el cono- simiento de causas de ydolatrias dixo q[ue] por quanto Bartolome garsia yndio del pue[bl]o de san Bisente de la dotrina de santa Crus penitensiado Por maestro en ydolatrias en una declarasion que se le tomo estando preso en la carsel publica deste d[ic]ho pue[bl]o por d[ic]hos delitos en treinta dias del mes de mayo del año pasado de cinquenta y siete Entre otros maestros de diferentes pueblos y juridisiones que declara que husan el d[ic]ho ofisio dise que a sido bos comun y corriente que Joan encomendero yndio difunto del pue[bl]o de santa maria desta dotrina fue tal maestro y tubo libro de su ense- ñansa y que a oydo platicar que enseñó el d[ic]ho ofisio a felipe encomendero su hijo el qual autualmente husa del y el d[ic]ho felipe encomendero aunque a bibido en esta Juridision de tres años a esta parte no se a confesado en ella ni pedido que lo quiere aser quando lo manda nuestra santa madre yglesia y abiendo estado enfermo Tiempo de ocho meses continuos tanpoco lo hiso asta que abiendosele agrabado la d[ic]ha enfermedad el biernes pasado que se contaron beinte y seis deste presente mes a las siete de la mañana domingo basques fiscal del d[ic]ho pue[bl]o bino abisar al d[ic]ho s[eño]r comisario para que se le fuesen administrar los santos sacramentos y abiendo hido a hese efeto antes de administrarselos le Requirio y amonesto mediante Nicolas

Ruis y P[edr]o grasia ynterpretes y segunda bes mediante Joan de los angeles fiscal en presensia de los d[ic]hos ynterpretes que si abia sido maestro en ydolatrias o cometido algunas las declarase y se acusase dellas Reconsiliandose con la yglesia antes que se le administrasen los santos sacramentos Por[566v] que estaba probado que en su casa se abia echo un sacrificio a los dioses de su gentilidad y por la mancha general que todos los yndios deste benefisio padesen de ydolatras y por la notisia que se tenia de que el susod[ic]ho hera maestro en ydolatrias y por otros yndisios todo lo qual co[n]staba de los autos que sobre d[ic]has causas se an fulminado de quatro años a esta parte y el susod[ic]ho nego aber sido maestro ni aber cometido ydolatrias y el d[ic]ho s[eño]r comisario para que el susod[ic]ho se confesase sacramentalmente y se dispusiese en el fuero ynterior como cristiano le dio confesor que es el lisensiado don Antonio Callexa de aguilar vicario deste partido el qual antes de confesarle le torno a amonestar en el fuero exterior se rreconsiliase con la yglesia declarando y pidiendo misericordia esto fue mediante los d[ic]hos ynterpretes y el susod[ic]ho Respondio que no tenia de que acusarse y en esta conformidad el d[ic]ho padre vicario lo confeso y oleo y el d[ic]ho felipe encomendero murio ay a medio dia = Por tanto para determinar si se debe de dar eclesiastica sepoltura mando que se haga aberiguasion sobre lo declarado por el d[ic]ho Bartolome garsia contra el d[ic]ho difunto y sobre los demas yndisios de culpa que de los d[ic]hos autos resultan contra el de que parese aber muerto ynpenitente y que se hexaminen los testigos al tenor deste auto y yo el presente notario saque testimonio a la letra del articulo declarado por el d[ic]ho Bartolome garsia y asi lo probeyo mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: Primer testigo] En el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y año [567r] El d[ic]ho s[eño]r Comisario para la aberiguasion contenida en el auto de atras hiso pareser ante si a Gaspar gonsales yndio natural del pue[bl]o de santa maria desta dotrina del qual se rresibio Juramento y lo hiso en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender el d[ic]ho auto mediante Pasqual garsia y Marsial de los angeles ynterpretes = dixo que conosio a Joan encomendero difunto y conose asimesmo a felipe encomendero su hijo y sabe que murio ayer que se contaron beinte y seis deste presente mes porque este declarante y los susod[ic]hos son naturales de un mesmo pue[bl]o y que de muchos años a esta parte a oydo desir en el d[ic]ho pue[bl]o de santa maria que el d[ic]ho Joan encomendero fue maestro en ydolatrias y que abra siete años que este declarante se fue a bibir al pue[bl]o de san sebastian de la dotrina de sa[n]ta Crus donde tambien bibio tres a[ñ]os

el d[ic]ho felipe encomendero hijo del d[ic]ho Joan encomendero y que oyo platicar entre los yndios del d[ic]ho pue[bl]o que el d[ic]ho felipe husaba el ofisio del d[ic]ho su padre y era maestro en ydolatrias y que esto mesmo oyo desir a una yndia llamada Joana mujer de Luiz hernandes casador de Benados del d[ic]ho pue[bl]o de san sebastian en cuya casa bibio el d[ic]ho felipe los d[ic]hos tres años y que no sabe otra cosa sobre este articulo y que lo d[ic]ho es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendosele dado a entender se afirmo y rretifico y dixo ser de hedad a su pareser de quarenta y sinco años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, marçial de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[567v] [En el margen: t[estig]o 2do] En el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y año d[ic]hos el d[ic]ho s[eño]r comisario Para la d[ic]ha abe-riguasion hizo pareser ante si a Mateo hernandes yndio del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria del qual se rresibio Juramento y lo hizo en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender lo contenido en el d[ic]ho auto dixo que no conosio a Joan encomendero difunto porque ante que le nasie-se el huso de la rrason a d[ic]ho declarante murio el susod[ic]ho pero que conose a felipe encomendero su hijo y fue casado este declarante con una entenada suya llamada maria la qual al presente es difunta y que abra que se caso con la susod[ic]ha onse años a su pareser y que de hese tiempo a esta parte a oydo platicar asi en el d[ic]ho pue[bl]o como en esta Juridision que el d[ic]ho felipe encomendero que esta casado con Leonor suegra deste declara-nte madre de su muger es maestro en ydolatrias y que esto mesmo le conto la d[ic]ha su muger siendo biba y se lo oyo platicar muchas beses y asimesmo la d[ic]ha su suegra le conto a esta declarante en diferentes ocasiones que el d[ic]ho su marido hera maestro en ydolatrias y usaba el d[ic]ho ofisio y que no tiene otra cosa que declarar sobre este articulo y que lo d[ic]ho es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendosele dado a entender se afirmo y rretifico y dixo ser [de e]dad a su pareser de beinte y sinco años no firmo por no saber firmolo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achi-lle]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, marçial de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: 2 t[estig]o] En el pue[bl]o de san Miguel sola el d[ic]ho dia mes y años d[ic]hos [568r] El d[ic]ho s[eño]r comisario para la d[ic]ha abe-riguasion hizo pareser ante si a Leonor maria muger de felipe encomendero sitada Por mateo hernandes su yerno en la declarasion de atras para que

declare sobre el articulo en que es sitada por el susod[ic]ho de la qual se recibio Juramento y lo hizo en forma de derecho por dios nuestro s[eño]r y la señal de la Crus so cargo del qual prometio de desir berdad y abiendole dado a entender el d[ic]ho articulo mediante los d[ic]hos ynterpretes y preguntada si es berdad que le dixo al d[ic]ho su yerno muchas beses en diferentes ocasiones que el d[ic]ho felipe encomendero su marido hera maestro en ydolatrias y usaba del d[ic]ho ofisio dixo que niega aberle d[ic]ho tal al d[ic]ho su yerno y no sabe ni a oydo desir que el susod[ic]ho fuese maestro en ydolatrias = que lo que sabe es que abra quinse a[ñ]os que pario esta declarante un hijo y el d[ic]ho su marido consulto a domingo echisero sobre el d[ic]ho parto el qual respondio que para que se lograrse la criatura sacrificase una gallina pintada de la tierra con copale ofresiendola a la diosa nohuichana y se bañase tres mañanas y que lo asepto el susod[ic]ho y esta declarante y un dia por la mañana quatro dias despues de parida se executo el d[ic]ho sacrificio por mano del d[ic]ho maestro estando presente el d[ic]ho su marido el qual se baño en el Rio tres mañanas y que asimesmo abra ocho años que estando preñada esta declarante de otro hijo que pario el d[ic]ho su marido torno a consultar al d[ic]ho Letrado sobre la d[ic]ha preñes el qual respondio que para el buen suseso en ella y q[ue] se lograrse la criatura que sacrificase una gallina negra de la tierra con copale al dios de los Raios lo qual se puso por obra en casa del d[ic]ho Letrado y por su mano estando presente el d[ic]ho su marido = declara que abra seis años que estando preñada de una hija que pario torno a consultar el d[ic]ho su marido al d[ic]ho domingo sobre la d[ic]ha preñes El [568v] qual respondio que por el buen suseso en ella se bañase tres mañanas en el Rio y en tres noches no durmiese este declarante con el d[ic]ho su marido y que despues llebasen tres candelas a la yglesia porque gobernaba la diosa nohuichana todo lo qual se puso por obra = Y declara que abra onse años que se le murio una hija a esta declarante que abia dies dias que abia nasida y el d[ic]ho su marido consulto al d[ic]ho domingo sobre la d[ic]ha muerte el qual respondio con dies días de baños y uno de ayuno de beinte y quatro oras y sacrificio de un pollo de la tierra con copale ofresido al dios del ynfierno para serar la sepoltura de la d[ic]ha difunta todo lo qual se puso por obra y el sacrificio se executo por mano del d[ic]ho letrado en el canpo a prima noche = declara que abra dies años que murio Joan encomendero hermano del d[ic]ho su marido y el susod[ic]ho y madalena muger del d[ic]ho difunto le contaron a esta declarante que abian serrado la sepoltura del d[ic]ho difunto con un pollo de la tierra por consexo de diego Luis maestro en ydolatrias a quien para ello consulto la d[ic]ha madalena y que fue conplise el d[ic]ho su marido = declara que desde que se caso con el d[ic]ho su marido consulto el susod[ic]ho tres beses al d[ic]ho domingo

sobre cortar los primeros elotes de su sementera y una bes esta declarante esto fue en quatros años diferentes el qual respondio que lo hisiese el dia que gobernaba el dios de los Raios bañandose tres mañanas en el Rio antes de cortarlos y en tres noches no durmiendo con su marido y que despues llebase elotes y candelas a la yglesia todo lo qual se puso por obra y que una bes de las d[ic]has sacrificaron una gallina negra de la tierra ofresiendo la al d[ic]ho dios y quemando copale rrosiado con sangre de d[ic]ha gallina en agradesimiento de que les abia enbiado agua para que se diese la sementera y que esto fue por consexo del d[ic]ho domingo que executo por su mano el d[ic]ho sacrificio = y declara que despues enfermo el d[ic]ho **[569r]** su marido de la enfermedad que murio le dixo esta declarante que porque no trataba de confesarse y le respondio que que pecados tenia el para confesarse y que un dia antes de morirse le torno a desir al d[ic]ho su marido que no se muriese como un perro o como un caballo que tratase de confesarse y que entonses dixo que llamasen al padre que lo fuese a confesar y asimesmo declara que de siete años a esta parte no se a confesado el d[ic]ho su marido en esta Juridision ni dado sedula al padre de aberlo echo y que aunque estubo ausente della tres años y residia en el pue[bl]o de san sebastian de la dotrina de santa Crus en casa de Luiz hernandes casador de Benados benia algunas beses ascondidas [sic] al d[ic]ho pue[bl]o de santa maria a ber a esta declarante y a sus hijos y que no tiene otra cosa que declarar y que lo que d[ic]ho tiene es la berdad para el Juramento fecho y en ello abiendosele dado a entender se afirmo y rratifico y dixo ser de hedad a su pareser de treinta y siete años y no firmo por no saber firmo el s[eño]r comisario e ynterpretes [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Pasqual garcia, marçial de los angeles, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: testim[oni]o] Yo christoual flores notario del Juscado Ecclesiastico deste partido de sola y Resetor para las causas de ydolatrias &a en este obispado por nombramiento en mi fecho por el s[eño]r B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Bicarior foranio del d[ic]ho partido y comisario general en d[ic]ho obispado para el conosimiento de d[ic]has causas de ydolatrias en conformidad del auto de atras y para su cunplimiento sertifico y doi fe que en el proseso que se fulmino contra Bartolome **[569v]** garsia yndio natural del pue[bl]o de san Bisente de la dotrina de santa Crus por maestro en ydolatrias cuyos autos pasaron ante mi el presente notario esta una declarasion que se le tomo al susod[ic]ho en treinta dias del mes de mayo de mil y seissientos y sinquenta y siete años y en ella afo[roto]nse un articulo del tenor siguiente = declara que a sido bos comun y corriente que Joan encomendero yndio difunto del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria desta dotrina fue colani y tubo

libro de su enseñansa y que a oydo platicar que enseño el d[ic]ho ofisio a felipe encomendero su hijo el qual autualmente husa del y tiene libro como su padre – concuerda el d[ic]ho articulo con su orixinal de donde saque y correxi con d[ic]ho orixinal a que me refiero el qual queda en el archibo del Jusgado Ecclesiastico deste partido que es fecho en el pue[bl]o de sola en beinte y siete dias del mes de henero de mil y seissientos y sinquenta y ocho años [rúbrica] de que doi fee Christoual flores Nott[ari]o

[En el margen: auto] En el pue[bl]o de san Miguel sola en beinte y siete dias del mes de henero de mil y seissientos y sinquenta y ocho años el B[achille]r Gonçalo de Balçalobre Benefisiado y comisario general para el conosimiento de causas de ydolatrias &a abiendo bisto estos autos y la culpa que dellos resulta contra felipe encomendero difunto del pue[bl]o de santa maria dixo que atento a que los delitos no estan plenamente probados mandaba y mando que su cuerpo sea enterrado en el sementerio de la yglesia del d[ic]ho pue[bl]o de santa maria sin ninguna ponpa funeral y que se señale la sepoltura poniendo en ella unas piedras y se les notifique al fiscal y cantores del d[ic]ho pu[eb]lo no entierren no consientan enterrar en la d[ic]ha sepoltura ningun cuerpo ni que se abra con ningun pretesto pena de [roto] seran castigados con todo Rigor = y Reserbaba y rreserbo la determinasion y sentencia desta causa para mas plena prueba y asi la probeio mando y firmo [rúbricas] El B[achille]r Gonçalo de Balçalobre, Ante mi Christoual flores Nott[ari]o